

10  
cisco de Garai Traxabal Berria Regidores, y Sebastian de Lapeña  
ria Diputado, quienes llamaron, y mas tanaparte de la Juris  
y Regim<sup>to</sup> de esta villa con asistencia de D. Fray. Fr. deullo  
ya, y Ortega Diputados del Comun de ella, y estando asi juntos  
y congregados se leio un Memorial del tenor sig<sup>te</sup>  
de la Villa de Bergara Miguel Antonio de Garitano hijo de  
D. S. puesto a nob<sup>a</sup> con todo respeto dice quinquenta con un  
una Casa nueva en la heredad llamada Lamiategui pertene  
ciedo de la Caxeria de Garitano de medio propia del replicante,  
para suia construccion replica a D. S. se lea franquearle los  
veinte y quatro Maderos que acostumbra dar para semejantes  
obras a sus hijos, cui<sup>o</sup> favor espera merecer de D. S. de que  
vivira agradecido: Miguel Antonio de Garitano  
El Ayuntamiento enterado de este Memorial acordo dar al re  
ferido Miguel Ant<sup>o</sup> de Garitano los veinte y quatro Maderos  
que pide, a saber quatro en el Monte de Casandola, y veinte don  
de le fueren señalados por los Guaxamontes de esta Villa, con  
la precisa obligacion de emplearlos en la heredad de la Casa  
nueva, que refiere en su Memorial. Con lo qual se accuso el  
Ayuntamiento, y firmo D. S. Alcalde pori, y por los demas segun  
costumbre, y en fe de todo yo el  
D. Min. de Navarra, y Lamiategui

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Bergara  
a once de Mayo de mil seiscientos y setenta y tres años  
se juntaron segun costumbre los D. Min. de Navarra, y el  
late Alcalde y Juez ordinario, Joseph de Arcaate y Lamiategui



tenientes de su dicho Sr. D. Joseph Antonio de Zubel-  
va y Joseph de Aguirre Echevarria Regidores, y le barriar de  
Echevarria Diputado del Común, que son la mayor y mayor  
parte de la Jurisdicción, y Regim. de esta Señalada Villa, con asistencia  
de D. Diego Iñigo de Alaya, y Ortega Diputado del Común de ella,  
y estando así juntos, y congregados se leuaron una Carta escrita  
por los S. Comde de Sinaflovida, D. Martin de Auzaraga, y  
Vicente de Barzabal con fha de diez del com. Mes. los reparos  
puestos por Sr. D. Ibero M. de obras a los Caminos rea-  
les de esta Jurisdicción en relación que formó en fha en Ar-  
abia a quince de febrero ultimo; y el papel de condiciones p.  
la manutención de dicho Caminos, y en vista de todos los dichos do-  
cumentos, acordó el Ayuntamiento escribir a dichos S. una Carta  
del tenor sig. 

---

Mui S. mio: Recibo con el maior aprecio su Carta de 10. 11.  
de este de este, y en su asunto de lo de diez, que es prompta a reci-  
bir los Caminos de tierra firme de mi distrito, con los ~~100~~  
mylno beceros a una, y quatro rr. que deuen emplearse en su re-  
paro conforme se inserta en v. v. p. venirmelo. Para poner en nueva  
Almoneda la conservación de este Camino tengo presentes las  
condiciones que V. V. S. remiessen remitirme, y como deuen ser  
un de reglar mi gobierno, me es preciso deus de las con la supli-  
ca de que existan V. V. S. embiarmelas nuevas, suprimiendo la  
condición primera, respecto a que es dirigida a la conservación  
de los fuentes, y a que estando contruido los de mi Jurisdicción  
tan contra las condiciones establecidas por el Alfo Ibero, como  
contra los principios del arte, no pueden quedar de mi cargo co-  
mo lo reconocera la p. n. de V. V. S. si quierendecome  
a obrer las notas, que le pone el Alfo a quien lo ha de  
conocer, y lo mucho que le falta para estar conforme a condiciones  
de romate. Con este motivo ofusco a V. V. S. toda mi facultad,  
y quedo a su disposición, deseando que V. V. S. le que m. a D.  
Con lo qual se acaba el Ayuntamiento. y firmó dho S. Alcalde



por... y por los demas segun es de uso y en fe de todo yo el dho.  
donde seis mil y novecientos =

D. M<sup>ra</sup>. de Navarra, y Alcalde

Alcaldes  
Pedro de Aranda

En la Sala de las Casas del Concejo desta Villa de Vergara  
a veinte y uno de marzo de mil setecientos y veintea primer año de  
mi el Sr. se juntaron los Sr. D. M<sup>ra</sup> de Navarra y D. M<sup>ra</sup> de Navarra  
Dey Juez ordinario, Joseph de Azcarate Alcaide teniente de  
henrico Prior gral, Sr. Joseph Antonio de Tubeta Regidor, Juan to-  
seph de Anuategui, Sebastian de Sahuarria Diputado quon  
lamador, y mas sanaparte de la Justicia, y Regim. de esta dha  
Villa, y Sr. Juan Ign. de Moya y Ortega Diputado del Comu-  
y estando asi juntos el dho Sr. Alcalde presento al Ayuntamiento  
un papel de apuntaciones hechas por los Sr. de la R. Sociedad Ba-  
congada de los Amigos del Pais sobre el establecim. de una Casa  
de Misericordia en esta Villa en lugar de su Hospital, y para dete-  
minar en su razon, se acordó que se convocasen todos los Vecinos  
Ueristas por medio de los Alguaciles para que se juntasen en esta  
Sala Concejal a las diez horas de la mañana del dia veinte y quatro  
de este mes, imponiendo la pena de ocho rs. a cada vec. conbocado,  
que en su caso no concurrieren.  
Dho Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que asse la expulsion  
de los regulares del Colegio de la Comp. desta Villa no equi-  
plena las Cargas de el, y se han aplicado a dha Real Sociedad  
quatro mil y novecientos rs. de renta correspondiente a dho Co-  
legio, por lo que se paxicia convenientemente el presupuesto  
a los individuos de dha R. Sociedad, si en la citada apli-  
cacion se comprehendiera Cargas, y el Ayuntamiento acordó